



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticuatro, (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. 0800140530072021-00428-00

: EJECUTIVO SINGULAR (Menor) PROCESO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CERRAF GONZÁLEZ

Providencia : AUTO 24/10/2022 SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

| Agencias en derecho a favor de la parte demandante | \$2.59 | 95.688 |
|--|--------|--------|
| Guía No. LW10000157 | \$ | 6.000 |
| TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS | \$2.60 | 01.688 |

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.601.688).

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES **SECRETARIO**

Firmado Por: Cristian De Jesus Cantillo Torres Secretario Juzgado Municipal Civil 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 254d6c927172b004437d9ffa7675f4c70247f210cbc1df8d103ae608652e3c27

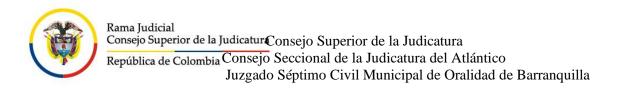
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 Ext. 1065 *Celular 3006143229 www.ramajudicial.gov.co

Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticuatro, (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. 0800140530072021-00428-00

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CERRAF GONZÁLEZ

Providencia : AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.601.688).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e533a9e0a322965e874e0c722200978f815ab3bc1d4873290ea6cac994e0c13**Documento generado en 24/10/2022 07:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia